



DECRETO LOCAL NÚMERO **002** 14 DE ENERO 2026

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 011 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, el Acuerdo Local 002 de 2013.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993, por el cual se estableció el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 86, numeral primero y segundo, establece que los Alcaldes locales deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos distritales y locales, y reglamentarán los respectivos acuerdos locales.

Que el artículo 1 del Acuerdo Local No 013 de 2022, que modificó el artículo 1 de Acuerdo Local No.001 de 2023, el cual a su vez modificó el artículo 1 del acuerdo local 025 de 2007, dispuso *“Crear el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda como un órgano de política de las mujeres, para fomentar la participación ciudadana local en la interlocución, el diseño, el seguimiento ya evolución de las políticas públicas de mujeres y equidad de género de la localidad 16, de acuerdo con la normatividad vigente del estado colombiano y el distrito capital”*. Que el artículo 2 del Acuerdo Local 013 de 2022, que modificó el artículo 2 del Acuerdo No 002 de 2013, consagra la conformación del Consejo Local de Mujeres.

Que a través del Decreto No. 011 de 2025 se estableció la reglamentación de la metodología y parámetros del proceso de elección de representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el período 2025-2029.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantó a partir de la expedición del Decreto Local 011 de 2025, las actividades requeridas para la difusión y promoción del proceso de elección para conformar el Consejo Local de Mujeres de conformidad con el artículo 8 de la Ley

Dirección Carrera 31D No 4 - 05
Código postal: 111611
Tel. (601) 3648460 Ext. 1629
Línea gratuita: 195
Página www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DECRETO LOCAL NÚMERO 002¹⁴ DE ENERO 2025
PÁGINA 2 DE 3**

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 011 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

1437 de 2011, el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, y la Directiva 004 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que a través del Decreto Local No. 017 de 2025 y Decreto Local No. 023 de 2025 se modificó el cronograma establecido inicialmente en el Decreto Local 011 de 2025 extendiendo así, el plazo de inscripción. Lo anterior, buscando la mayor difusión posible.

No obstante, la respuesta por parte de la ciudadanía interesada nuevamente arrojó un número de inscritos que no alcanza a cumplir con el total de integrantes requeridos para la conformación del Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025-2029.

Que, a la fecha, el Fondo de Desarrollo Local, atendiendo los principios Constitucionales para facilitar la participación ciudadana y teniendo en cuenta que las organizaciones y líderes requieren un espacio de participación, se considera pertinente y necesario ampliar el plazo de inscripción a la convocatoria para la elección de representantes no institucionales que conformarán el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda, para el periodo 2025-2029 con el objeto de promover una participación amplia por parte de la ciudadanía. Lo anterior, permitiendo que los ciudadanos interesados dispongan de un mayor término para realizar la revisión de las condiciones de la convocatoria y dispongan de la posibilidad de presentar su postulación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Puente Aranda,

DECRETA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR. El artículo 6 del Decreto Local 011 de 2025, que establece el cronograma electoral de la convocatoria, inscripción y elección de los representantes no institucionales seguirá el siguiente cronograma durante la vigencia 2026 de la siguiente manera:

CONTINUACIÓN DECRETO LOCAL NÚMERO **002**₁₄ DE ENERO 2025
PÁGINA 3 DE 3

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 011 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029””

	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Periodo de inscripción virtual, virtual asistida, de candidatas (os) y votantes.	27 de noviembre al 16 de Febrero 2026
3	Revisión de documentación – Comité verificador (IDPAC, ALCALDÍA LOCAL Y SECRETARÍA DISTRITAL MUJER)	17 al 20 de enero 2026
4	Proceso de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes.	23 al 26 de Febrero 2026
5	Publicación de listado definitivo de candidatos y candidatas inscritos que cumplen los requisitos exigidos	27 de Febrero 2026
6	Fase de Votación virtual y virtual asistida	28 de Febrero al 07 de Marzo
7	Escrutinio	09 de Marzo 2026
8	Publicación de resultados	10 de Marzo 2026
9	Recepción de impugnaciones y cierre de proceso de impugnación	11 de Marzo 2026
10	Publicación de resultados finales	12 de Febrero 2026

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: El presente Decreto Local rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, aquellas señaladas en el Decreto Local No. 011 de 202, el Decreto Local 017 de 2025 y el Decreto local 023 de 2025 en cuanto al cronograma establecido para la convocatoria inscripción y elección de los representantes no institucionales

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá D.C., a lo catorce (14) días del mes Enero de dos mil veintiséis (2026)


VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Javier Puentes- Profesional especializado

Dirección Carrera 31D No 4 - 05
Código postal: 111611
Tel. (601) 3648460 Ext. 1629
Línea gratuita: 195
Página www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797

